

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 19 de marzo de 2024, desde el correo electrónico isazamorenocatalinamaria@gmail.com, presuntamente perteneciente a la demandada, se recibió copia de una solicitud que la misma le presentó al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba – Antioquia**, relativa a la diligencia de inspección judicial programada por el despacho comisionado. Adicionalmente le pongo en conocimiento, que a la fecha no se ha recibido ninguna información sobre el trámite del despacho comisorio, pese a que la parte actora informó que para el 19 de marzo de 2024 estaba programada la diligencia de inspección judicial por parte del juzgado comisionado. A despacho, 11 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00237 00.
Proceso	Servidumbre eléctrica.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Catalina María Isaza Moreno y otros.
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0190.

Primero. Dado que la solicitud radicada desde el correo electrónico isazamorenocatalinamaria@gmail.com, está dirigida y remitida al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba – Antioquia**, y que a este despacho solo se le remitió copia del mensaje de datos, esta judicatura no emite pronunciamiento, o imparte trámite alguno a la misma, ya que ello es corresponde al despacho al cual está dirigida la solicitud, en el marco de sus competencias.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares y/o de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar el estado del trámite del despacho comisorio librado para la diligencia de inspección judicial, y teniendo en cuenta que según información reportada al proceso, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba – Antioquia** tenía programada la diligencia para el 19 de marzo de 2024, y hasta la fecha no se ha tenido conocimiento del resultado de la misma, ni se ha realizado la devolución del despacho comisorio librado, a este juzgado.

Tercero. Este auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 055



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**